

22 de julio de 2015

Nicolás Cruz, Gerente  
Servicios Administrativos

  
Joey C. Cancel Planas  
Presidente

**Determinación Administrativa:  
Donación de Equipo, Programa Nuestra Escuela 2016**

---

**I. INTRODUCCIÓN**

La Resolución Conjunta Núm. 3 del 28 de agosto de 1990 (la RC o RC 3-1990), creó la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP) para planificar, coordinar y desarrollar un programa acelerado de mejoras y reparaciones de las escuelas públicas (el Programa). El Artículo 2 de la RC, impone las maneras en que otras entidades del Gobierno de Puerto Rico deben participar de los planes, la utilización de los recursos fiscales y de personal, y el equipo que estas pudieran aportar. La Orden Ejecutiva Núm. 25-2016 (la OE u OE 25-2016) del Gobernador de Puerto Rico, autorizó la activación de dicho Programa, titulado "Esta Es Mi Escuela". La OE, ordena un plan interagencial entre la OMEP, el Departamento de Educación (el DE) y el resto de las agencias y corporaciones públicas para proveer mantenimiento a las escuelas que son parte del Programa y ponerlas al día para el próximo comienzo escolar 2016, en vista de la actual crisis fiscal que padece el gobierno.

En virtud de y en cumplimiento con la RC y la OE, el Banco adoptó la Escuela Agustín Lizardi de Guaynabo, también conocida como la Escuela de la Comunidad Hato Nuevo (la Escuela). Contando con su capital humano y sus recursos fiscales, el BDE puso en vigor un plan para la limpieza con máquina de presión de techo, áreas comunes y patios; adquisición y servicio de pintura, sustitución del letrero que identifica la Escuela y limpieza de salones, entre otras. Además, ante la apremiante necesidad de la Escuela, se proveerá una fotocopiadora, escritorios y sillas, como parte del equipo educativo que necesita la Escuela.

La OE, exige que las agencias e instrumentalidades públicas que son parte del Programa, deben iniciar una evaluación interna de los procedimientos, reglamentos

o prácticas que, por uso y costumbre, han impedido un apoyo más efectivo de tales agencias a facilitar la labor educativa del DE. En atención a ello, se suscribe la presente Determinación Administrativa para facilitar la provisión de los materiales y equipos educativos y a la misma vez, asegurar que lo provisto por el Banco a la Escuela, se aprovecha al máximo por sus estudiantes y se asegura su mantenimiento y permanencia en la Escuela y para beneficio de la Escuela.

## II. DETERMINACIÓN

- A. Se excluye el equipo adquirido por el Banco en cumplimiento con el Programa y para beneficio de la Escuela de las disposiciones del Procedimiento para la Adquisición de Propiedad del BDE.
- B. No obstante a lo anterior, toda adquisición y entrega de equipo a la Escuela, debe ser aprobada por el Presidente del BDE previa recomendación del Director de Capital Humano.
- C. Los criterios para aprobar la adquisición y entrega de propiedad a favor de la Escuela, debe cumplir con las siguientes reglas básicas:

ESCUELA	BDE
1. La Directora Escolar, presenta carta ante el BDE, solicitando la donación del equipo.	2. El BDE, presenta carta ante la Directora Escolar, indicando su interés en donar el equipo.  3. El Gerente de Servicios Administrativos del BDE:  a. Presenta ante la Directora de la División de la Propiedad del DE, copia de la Orden de Compra dónde se describe el equipo (modelo, costo y cantidad) y la firma del Gerente de Servicios Administrativos del BDE <u>para que se incorpore en el registro de la propiedad del DE y se cumpla con el debido procedimiento.</u>  b. Coordina con la Directora Escolar la fecha de entrega del equipo para rotularlo y firmar los documentos oficiales correspondientes.
4. Confirmada la fecha de entrega del equipo, la Directora Escolar recibe el equipo para rotularlo y firmar los documentos oficiales correspondientes.	6. El Gerente de Servicios Administrativos, conserva un expediente de los documentos que evidencian la transacción de donación.
5. La Directora Escolar, entrega al BDE la certificación de que recibió el equipo y de que asume la responsabilidad de cumplir con cualquier otro trámite para la custodia y mantenimiento del equipo en el DE.	

Se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo de Capital Humano a ejercer su criterio en el orden y el modo en que se cumplirán estas reglas en beneficio de los estudiantes de la Escuela.

***Con la recomendación y conformidad de:***



---

Sr. Victor Maldonado Martínez  
Departamento de Capital Humano